

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 213-2024
19 de diciembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/064-2024** seguido contra el buque de gran escala de nombre **MONSERRAT**, por presuntamente incurrir en las infracciones graves descritas en los numerales 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, se dictó Providencia con fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
18 de diciembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de diez (10) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas admitidas:

1. Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Aeronaval con base en Bahía Piña, a fin de que certifique si dentro de sus registros existen reportes o informes de abordajes al buque **MONSERRAT**, por presuntas actividades de pesca desde el doce (12) al dieciséis (16) de agosto del año en curso.
2. Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento de Pesca de esta Autoridad para solicitar la siguiente información:
 - Ha sufrido modificaciones el polígono del área reservada a la pesca deportiva y turística del Radio de Bahía Piña durante los últimos años o meses, en caso afirmativo, se especifiquen los motivos, si los mismos fueron informados a los proveedores del servicio satelital, los propietarios de las embarcaciones y capitanes.
 - ¿Cuántas formas o shape del Polígono del área reservada a la pesca deportiva y turística del Radio de Bahía Piña existen?

SEGUNDO: Practicar la siguiente prueba que esta Autoridad considera pertinentes para el esclarecimiento de los hechos:

1. Se oficie por parte de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control al Centro de Control y Seguimiento Pesquero a fin de que se verifique a través de la plataforma de seguimiento de buques del proveedor **INTERNATIONAL MARCONSULT** las posiciones del buque **MONSERRAT** durante el periodo comprendido entre el 11 al 17 de agosto de 2024.

TERCERO: Señalar que, una vez concluido el periodo probatorio, y sin que medie providencia alguna, iniciará un periodo de cinco (5) días hábiles, para presentar sus alegatos por escrito, en concordancia con el artículo 139 de la Ley 204 de marzo de 2021.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y demás concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al apoderado legal del buque **MONSERRAT**, el licenciado **ENRIQUE RODRÍGUEZ**, el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día dos (02) de enero del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

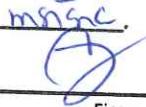
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **FIJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación.

Panamá, 19 de diciembre
de 2024 siendo las
08:00 de la
mañana

Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se **DESFUJA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma